

## REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER LAS NOTARÍAS O CORREDURÍAS PÚBLICAS QUE DESEEN OBTENER EL REFRENDO DE ACREDITACIÓN COMO CENTRO PRIVADO.

El Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco ofrece el servicio de **ACREDITACIÓN** de conformidad con los artículos 12, 13, 15, 19 y 25 que establece la Ley, a las notarías o corredurías que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 35 y 36 del Reglamento de Acreditación, Certificación y Evaluación, a fin de que estos puedan proporcionar los servicios de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, requisitos los cuales se relacionan a continuación:

- I. Formular y presentar solicitud escrita dirigida al Director General, por conducto del fedatario público titular, en la que, bajo protesta de decir verdad, se detallen los motivos por los que desea obtener el refrendo de la acreditación <u>y se identifique DETALLADAMENTE el domicilio en el cual se presta el servicio de métodos alternos</u>, para efectos de que el Instituto realice la inspección del sitio e instalaciones; así como <u>EL CORREO ELECTRÓNICO</u> y <u>NÚMERO TELEFÓNICO</u> en los que autorice expresamente recibir notificaciones correspondientes al procedimiento de refrendo de Acreditación;
- **II.** Copia y original para cotejo del comprobante de domicilio del sitio que se pretende registrar como sus instalaciones para ofrecer el servicio de métodos alternos de solución de conflictos (vigencia máxima de 2 meses a la fecha de su presentación ante el IJA);
- **III.** El listado **ACTUALIZADO** a la fecha de presentación de los prestadores de servicio certificados por el Instituto (incluyendo vigentes y no vigentes adscritos al Centro) que prestan sus servicios en el Centro solicitante, con los datos de identificación del certificado a efectos de verificarlos en los archivos del Instituto (firmado por el fedatario público);
- **IV.** Original y copia para cotejo de la licencia municipal vigente de giro compatible con la prestación del servicio; en caso de no ser titular de la licencia presentar carta autorización de uso de la misma junto con copia de la identificación del que autoriza (titular). Si no se tiene licencia municipal presentar un escrito en el cual manifieste la razón por la cual no cuenta con una.
- **V.** Pago de derechos de Refrendo de Acreditación. *La orden de pago se enviará una vez se dé el visto bueno a los documentos vía WhatsApp.*

## **NOTAS IMPORTANTES:**

- 1. <u>Una vez cumplidos TODOS los requisitos manifestados con anterioridad se podrá dar INICIO al presente trámite.</u>
- 2. EL REFRENDO DE ACREDITACIÓN QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA Y SUS REGLAMENTOS, POR LO CUAL EL PAGO DE DERECHOS NO GARANTIZA SU ACTIVACION INMEDIATA EN SISTEMA.
- 3. Las copias que se presenten deberán de ser legibles.
- 4. Recepción de documentos escaneados para **VISTO BUENO** en el WhatsApp del celular 3312461789.